

RESOLUCION No. 000255 del 27 ABR 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección directa ICFES- SD -21 - 2012, cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para la realización de algunas actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del ICFES, en el marco del programa de bienestar social del año 2012"*.

**LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION -ICFES**

**En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 3 numeral 1 de la resolución 578 del 25 de octubre de 2011, y**

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el documento de requisición No. 148 del 28 de Febrero de 2012 *"El Decreto 1227 de 2005, reglamenta los programas de Bienestar Social de las entidades y teniendo en cuenta la normatividad y su cumplimiento, el ICFES busca para el 2012 desarrollar un programa de Bienestar Social teniendo como objetivo: Crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores vinculados al ICFES, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece el instituto; para el desarrollo del programa se hace necesario realizar actividades al interior del instituto, que promuevan la calidad de vida laboral, es decir, la existencia de un ambiente que sea percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo, logrando así generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales."*

La requisición en referencia concluye que *"...Con estas actividades se busca mejorar el entorno laboral en que se realiza el trabajo y que estimulen el reconocimiento y las experiencias de los servidores públicos, por lo que es necesario contratar una empresa que apoye y ejecute la realización de las actividades tendientes a mejorar la calidad de vida laboral de los funcionarios del instituto."*

Que el Acuerdo No.0014 del 26 de agosto de 2011- por el cual se modifica el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES, establece en el numeral segundo del artículo 15 lo siguiente: *"...cuando el valor del bien o servicio a contratar sea inferior a novecientos (900) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo **SELECCIÓN DIRECTA**"*.

De conformidad con lo anterior, el ICFES adelantó el proceso de Selección Directa SD-021-2012, cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para la realización de algunas actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del ICFES, en el marco del programa de bienestar social del año 2012"*, con un presupuesto oficial establecido hasta la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VENTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$94.326.643) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 478 del 02 de abril de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección directa ICFES- SD -21 - 2012, cuyo objeto es "El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para la realización de algunas actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del ICFES, en el marco del programa de bienestar social del año 2012".

Que en virtud del procedimiento establecido en el artículo 17 del Acuerdo No.0014 del 26 de agosto de 2011, el día 03 de abril de 2012, el ICFES hizo la apertura del proceso, para lo cual publicó en la página web de la Entidad el documento de requisición del proceso y su correspondiente Anexo Aclaratorio, los Términos de referencia y las invitaciones a presentar propuesta, las cuales se realizaron a las siguientes empresas: Sonia Jaimes Cobos y/o Quinta Generación, Interforum Ltda., Optima TM S.A., Organización Simplex S.A., McCann Erickson Corporation S.A. y Publica SAS.

Que para la recepción de ofertas, según lo establecido en el cronograma del proceso de selección, el ICFES estableció un plazo que inició el 03 de Abril. Que mediante Aviso publicado en la página web del ICFES el día 10 de abril, se informó a los interesados que se aplazaba la fecha de cierre del proceso para el día 13 de Abril a las 10:00 a.m. y se corrían las etapas subsiguientes indicándose como nuevas fechas de Publicación del informe y de Selección y Adjudicación, los días 17 y 18 de Abril, respectivamente.

Que mediante Adenda 1, de fecha 11 de Abril de 2012 el ICFES modificó los Términos de Referencia en el sentido de de modificar el numeral 5.2 referente al amparo de la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual y el numeral 5.6 Obligaciones del Contratista.

Que llegada la fecha del cierre, es decir, el día 13 de abril a las 10:00 a.m., se recibieron las siguientes propuestas por parte de los invitados, tal como se indicó en el Acta de Cierre: Publica SAS \$86.232.080, Sonia Jaimes Cobos \$92.260.600, Organización Simplex S.A. \$87.723.005 y Optima TM S.A \$85.988.770.

Que teniendo en cuenta la pluralidad de oferentes y la necesidad de realizar verificación de soportes presentados por algunos proponentes, el ICFES mediante los Avisos 2 y 3, aplazó la fecha de publicación del informe de evaluación y la adjudicación del proceso. La fecha definida para la publicación del informe fue el día 23 de abril y la adjudicación para el día 25 de abril de 2012.

Que el día 23 de Abril se publicó el Informe preliminar y el día 24 de abril se publicó el informe de verificación y evaluación definitivo.

Que en el informe realizado por el ICFES, se concluyó que verificados los requisitos Jurídicos y Técnicos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia, todas las propuestas presentadas cumplieron con lo requerido, por lo que quedaron habilitadas para ser calificadas.

Que el ICFES verificó y evaluó las propuestas de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y se obtuvo los siguientes resultados:

Resumen Verificación de Requisitos:

*JRE*

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección directa ICFES- SD -21 - 2012, cuyo objeto es "El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para la realización de algunas actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del ICFES, en el marco del programa de bienestar social del año 2012".

	ASPECTOS	PUBLICICA SAS	SONIA JAIMES COBOS	ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.	OPTIMA TM S.A.
<b>JURIDICOS</b>	Carta de presentación de la oferta de firmada por el Representante legal de la empresa, si es persona Jurídica, o por el representante de la forma de asociación (UT o Consorcio). Numeral 3.2.1 de los Términos de Referencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Garantía de Seriedad de la Oferta conforme con lo establecido en el numeral 3.2.3 de los Términos de Referencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia de no más de 30 días	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Certificado de antecedentes judiciales Representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>TECNICOS</b>	Experiencia mínima del proponente. Numeral 3.3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Oferta Técnica. Numeral 3.4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Equipo de Trabajo. Numeral 3.5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que los criterios de selección y la distribución de puntaje fueron establecidos en los Términos de Referencia del proceso así:

*[Handwritten signature]*



Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección directa ICFES- SD -21 - 2012, cuyo objeto es "El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para la realización de algunas actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del ICFES, en el marco del programa de bienestar social del año 2012".

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
TECNICO	4.1 Experiencia adicional a la mínima solicitada del proponente.	300	700
	4.2. Experiencia adicional a la mínima solicitada para el Gerente de Servicios.	200	
	4.3. Experiencia adicional a la mínima solicitada para el Coordinador Logístico.	100	
	4.4 Apoyo a la Industria Nacional	100	
4.4 ECONOMICO		300	
TOTAL		1000	

Que en virtud de lo anterior el puntaje obtenido por las propuestas habilitadas para ser calificadas fueron los siguientes:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUBLICA S.A.S.	OPTIMA TM GRUPO DECOMUNICACIONES	ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.	SONIA JAIMES COBOS
4.1	Experiencia adicional a la mínima solicitada del proponente	300	300	150	300	300
4.2	Experiencia adicional a la mínima solicitada para el gerente de servicios	200	200	200	200	200
4.3	Experiencia adicional a la mínima solicitada para el coordinador logístico	100	100	100	100	100
4.4	Apoyo a la Industria Nacional	100	100	100	100	100
4.5	Oferta Económica	300	280	260	300	270
TOTAL PUNTAJE		1000	980	810	1000	970

*Handwritten signature*

RESOLUCION No. 000255 del

27 ABR 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección directa ICFES- SD -21 - 2012, cuyo objeto es "El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para la realización de algunas actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del ICFES, en el marco del programa de bienestar social del año 2012".

Que el proceso de selección del contratista se surtió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de Ley 1324 de 2009, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación contenido en el Acuerdo No.0014 de 2011, los principios de la función administrativa y fiscal y las normas del derecho privado, habiéndose publicado todas las actuaciones del proceso en la página www.icfes.gov.co.

Que así las cosas se determinó un orden de elegibilidad así:

- 1) ORGANIZACIÓN SIMPLEX: 1000 Puntos.
- 2) PUBBLICA SAS: 980 Puntos.
- 3) SONIA JAIMES COBOS: 970 Puntos.
- 4) OPTIMA TM S.A.: 810 Puntos.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso en referencia a la Organización Simplex S.A. por ser el primer proponente en el orden de elegibilidad.

Que el día 25 de Abril de 2012, se recibió una observación por parte del proponente Publica SAS, razón por la cual ese mismo día el ICFES publicó la Resolución No. 000250 para prorrogar la fecha de Selección y Adjudicación para el día 27 de Abril, con el fin de que el comité pudiese realizar las revisiones necesarias, consultas y demás actuaciones requeridas para contestar la observación y continuar con la siguiente etapa del proceso.

Que el comité solicitó el concepto de la oficina Jurídica con relación a la observación recibida y dio respuesta a la misma.

Que el comité evaluador ratificó lo consignado en el Informe de Evaluación Definitivo de fecha 24 de Abril de 2012.

De acuerdo con las consideraciones aquí expuestas,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a **ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.**, identificada con NIT. 900.233.385-5 el proceso de Selección Directa ICFES SD-21-2012, cuyo objeto es "El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para la realización de algunas actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del ICFES, en el marco del programa de bienestar social del año 2012" por un valor de **Ochenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Cinco Pesos (\$87.723.005.00) Moneda Corriente**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

*Abel*

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección directa ICFES- SD -21 - 2012, cuyo objeto es "El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios para la realización de algunas actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios del ICFES, en el marco del programa de bienestar social del año 2012".

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la Sra. **ADA STELLA CARVAJAL FERIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.546.715 de Cartagena, quien obra como Representante Legal de la empresa Organización Simplex S.A.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados en el proceso de contratación mencionado, a través de su publicación en la página Web del ICFES, [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** Organización Simplex S.A. dispondrá de un plazo de **dos (2) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, para proceder a la suscripción del contrato respectivo y cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

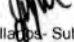
**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra esta sólo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 días del mes de Abril de 2012.



**ADRIANA GIL GONZÁLEZ**  
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Gina Herazo   
Vo.Bo.: Oswaldo Castellanos - Subdirector de Talento Humano